

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº.- 162 /2018

Vista la providencia de incoación del expediente firmado por el alcalde el 28 de febrero de 2018, propuesta del concejal delegado de Urbanismo de 28 de febrero y la Resolución de la Diputación Provincial de Castellón dentro del Plan de Cooperación Provincial de Obras y Servicios (PLAN CASTELLÓN 135) para la realización de actuaciones de INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN URMI de fecha el 31 de mayo de 2017 y el informe de la interventora nº 2018/022, y de conformidad con lo establecido en los artículos 181.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2018/004 con la modalidad de generación de créditos por ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	62102	Instalación alumbrado público en la Urb. URMI	0,00	81.075,75	81.75,75
TOTAL			0,00	81.075,75	81.075,75

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	76	76100	Subvención PLAN CASTELLÓN 135	81.075,75
TOTAL INGRESOS				81.075,75

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Peñíscola, a doce de marzo de dos mil dieciocho



El Alcalde,

Fdo.: Andrés Martínez Castellá